

PLAN DE EMERGENCIA

COMUNA : RÍO HURTADO
PROVINCIA : LIMARÍ
REGIÓN : COQUIMBO
VIGENCIA : 2019 - 2020



Río Hurtado
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Elaborado por: KSL CHILE PACÍFICO NOMBRE: Jaime A. Poblete Coddou CARGO: Director General KSL Chile Pacífico	Revisado Por: Municipalidad Río Hurtado NOMBRE: Freddy Aguirre Miranda CARGO: Encargado de Protección Civil	Aprobado por: NOMBRE: Gary Valenzuela Rojas CARGO: Alcalde Municipalidad Río Hurtado
 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 04-ABRIL-2019	Fecha: 04-ABRIL-2019	Fecha: 04-ABRIL-2019





PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 2 de 44

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

En nuestro país, la evolución de la gestión del Riesgo de Desastres (GRD) ha significado asumir nuevos desafíos los cuales se ven plasmados en la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (PENGRD) y los planes subsidiarios a nivel regional y provincial.

Lo anterior, considera el marco legal existente en el sistema de Protección Civil (SNPC), que se relaciona y propende a la reducción del riesgo de desastres, distinguiéndose una serie de cuerpos legales y normativas.

El nivel comunal no escapa a ello, debiendo asumir la responsabilidad de generar un documento que, surgido del análisis de riesgos naturales y antrópicos particulares, permita plasmar la coordinación y empleo de los recursos disponibles para enfrentarlos, mediante la adecuada organización técnica, operativa y de coordinación de su respectivo Centro de Operaciones de Emergencias, estableciendo procedimientos, protocolos de actuación, comunicaciones e informes correspondientes para hacer más eficiente la Gestión del Riesgo de Desastres y así contribuir a minimizar víctimas y disminuir los impactos sobre bienes y medio ambiente.

A continuación, se presenta el “Plan de Emergencias Comunal”, de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, documento de carácter indicativo y general que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los distintos organismos participantes en ellas.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, con el propósito de brindar protección a las personas, bienes y medio ambiente en la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado (Comuna de Río Hurtado), coordinando y empleando las diversas capacidades puestas a disposición del municipio.

1.2.2. Objetivos Específicos

- a. Establecer protocolos de convocatoria del COE Comunal.
- b. Establecer procedimientos de acción de la comuna en todas las fases operativas.
- c. Establecer roles y funciones de los distintos responsables y organismos en la comuna para actuar ante emergencias y/o desastres.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 3 de 44

- d. Establecer procedimientos y protocolos de actuación ante las variables de riesgos particulares definidas.
- e. Identificar los sistemas de comunicación técnica, información a la comunidad y medios de comunicación.
- f. Establecer los procedimientos de coordinación y comunicación con la Dirección Regional de ONEMI y Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia de la Gobernación de Limarí.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

1.3.1. Cobertura

El presente Plan tiene una cobertura sobre la comuna de Río Hurtado, la que se ubica al noreste de la Provincia del Limarí 30°15' y 30° 31' de latitud sur y entre los 71°05' y 70°41' de longitud oeste. Sus límites son: al este con Argentina, al Oeste con la comuna de Ovalle, al Norte con la Provincia de Elqui (comunas de Vicuña, Paihuano y Andacollo) y al Sur colinda con Monte Patria.

La superficie comunal alcanza los 2117,2 km² y se extiende a lo largo de un valle fluvial principal de régimen nival por aproximadamente 160 kilómetros.

La Comuna de Río Hurtado, está conformada por 14 localidades y las localidades del sector seco (maitenes de Seron, El Sauce, La Huerta, Romeral, Minillas y Maitenes de Samo Alto), siendo las localidades que poseen mayor concentración de habitantes (JJVV) y, otras, ubicadas alrededor del Troncal D- 595: Samo Alto, Pichasca, Serón, Hurtado, Caracoles de Pichasca y Lavaderos.

Río Hurtado se ubica en la Provincia de Limarí, cuya capital provincial es la ciudad de Ovalle, encontrándose bajo la administración Político Administrativa de la Región de Coquimbo.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 4 de 44

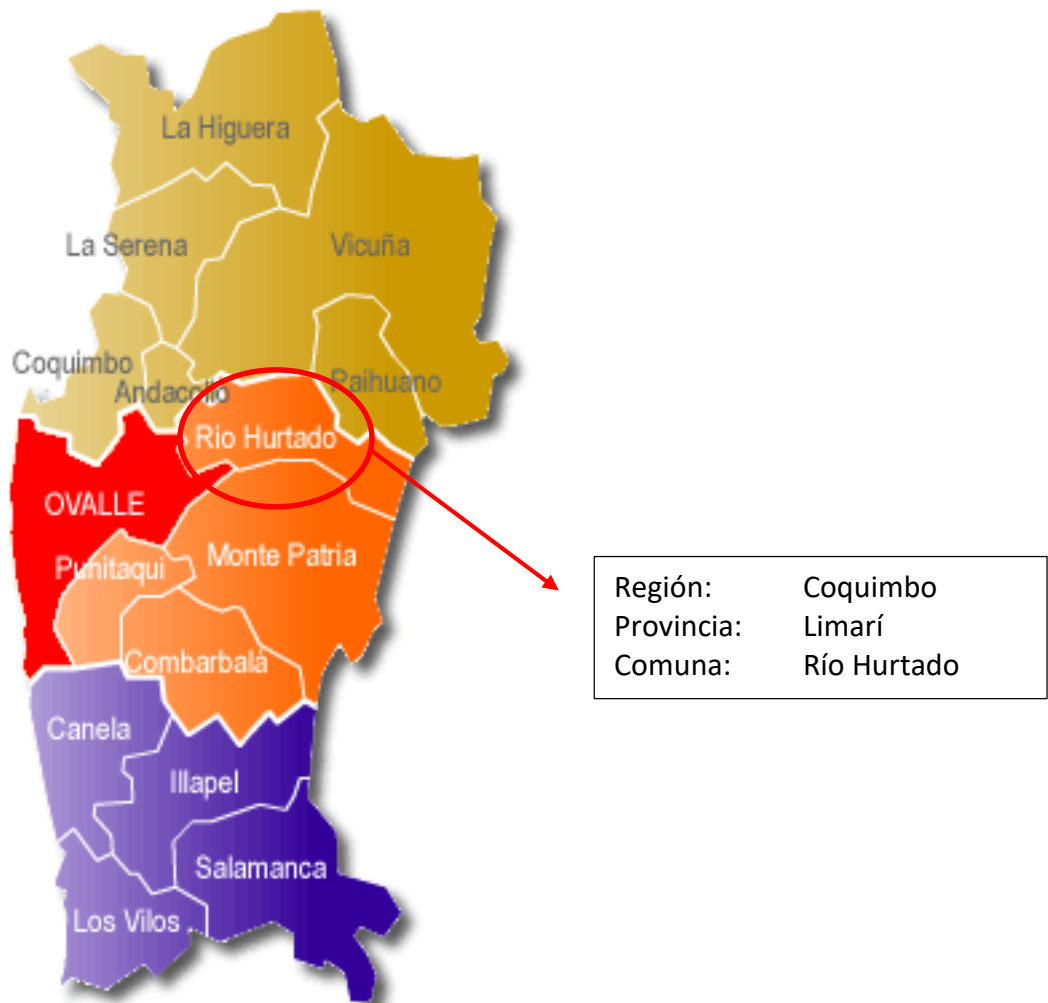


Figura N° 1 Mapa comuna Río Hurtado



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 5 de 44



Figura Nº 2 Mapa Físico comuna Río Hurtado. Fuente GORE Coquimbo, 2018.

1.3.2. Amplitud

El presente plan es ejecutado por:

- Departamentos de la Municipalidad de Río Hurtado
- Carabineros de Chile Retén Pichasca y Hurtado
- Integrantes del Servicio de Salud de la Municipalidad de Río Hurtado
- Bomberos de la comuna de Río Hurtado
- Juntas de Vecinos registradas en la comuna de Río Hurtado
- Medios de Transporte que circulan en la comuna de Río Hurtado
- Comités de APR
- Locales comerciales

1.3.3. Alcance

Desde una perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la comuna, estableciendo acciones de respuesta de manera general, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

- Variables de riesgos antrópicos identificados para la comuna:



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 6 de 44

VARIABLES DE RIESGOS ANTRÓPICOS								
TIPO	IIF	IIEE	Material Peligroso	Eventos masivos	Epidemiológicos	Accidentes múltiples	biológicos	Corte servicios
Localidades								
Tahuinco	X	X	X		X		X	X
Tabaqueros	X	X	X		X		X	X
Huampulla	X	X	X		X		X	X
Samo Alto	X	X	X	X	X	X	X	X
El Espinal	X	X			X		X	X
San Pedro	X	X		X	X		X	X
Pichasca	X	X			X		X	X
Fundina	X	X			X		X	X
Serón	X	X		X	X		X	X
Morrillos	X	X			X		X	X
Vado de Morrillos	X	X			X		X	X
Hurtado	X	X		X	X		X	X
El Chañar	X	X		X	X		X	X
Las Breas	X	X		X	X		X	X

Tabla N°1: Riesgo Antrópicos

Fuente: Análisis e Identificación de Riesgos Consultora KSL Chile-Pacífico

b. Variables de riesgos naturales identificados para la comuna:

VARIABLES DE RIESGOS NATURALES						
TIPO	Sismo	Remoción en masa	Rodados	Inundaciones	Aluviones	Nevazones
Localidades						
Tahuinco	X		X	X		
Tabaqueros	X		X	X		
Huampulla	X	X	X	X		
Samo Alto	X	X	X	X		
El Espinal	X		X	X		
San Pedro	X		X	X		
Pichasca	X		X	X		
Fundina	X			X	X	
Serón	X	X		X	X	
Morrillos	X	X		X		
Vado de Morrillos	X		X	X		
Hurtado	X		X	X		X
El Chañar	X			X		X
Las Breas	X			X	X	X

Tabla N°2: Riesgo Naturales

Fuente: Análisis e Identificación de Riesgos Consultora KSL Chile-Pacífico

1.4. Relación con Otros Planes



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 7 de 44

- a. **Plan de Emergencia Región de Coquimbo 2018-2019:** El Plan establece las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional, a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- b. **Plan de Emergencia Provincia del Limarí:** El Plan establece las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio provincial, a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- c. **Planes Sectoriales de Emergencia:** Instrumentos complementarios y específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles; a partir de los niveles nacional, regional y provincial. La ejecución de estos planes se encuentra vinculada a los Planes de Emergencia y/o a los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo de los niveles respectivos en relación con las acciones adoptadas por el sector y su relación con otros organismos del SNPC.
- d. **Plan Municipal Río Hurtado para inversiones en la Reducción del Riesgo de Desastres 2015:** tiene por objeto encauzar a los Municipios en la preparación de un “Plan Comunal de Inversiones para la RRD orientado al Desarrollo”, a través del cual puedan establecer las condiciones generales del riesgo de desastres en la comuna y en base a ello identificar un conjunto de iniciativas tendientes a reducir tales riesgos, en el contexto de su proceso de desarrollo.
- e. **Identificación factores subyacentes del Riesgo de la comuna de Río Hurtado, 2017:** Metodología aplicada para la identificación de factores subyacentes del riesgo con la finalidad de establecer consideraciones en el desarrollo de la comuna que busque la disminución del riesgo de desastres.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- a. Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, **de Nivel II, III o Nivel IV**, respectivamente.
- b. Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.
- c. La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres presentes en la Comuna tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
 - Plan Específico de Emergencia por Sismo Mayor.
 - Plan Específico de Emergencia por Inundaciones.
 - Plan específico de Emergencia por Remoción en Masa.
- d. La activación de Planes de Contingencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres presentes en la Comuna tales como:
 - Sequías.
 - Nevazones.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 8 de 44

- Cortes Suministros Eléctricos.
- Cortes suministros de Agua.
- Accidentes de Tránsito.
- Personas extraviadas en la comuna.
- Eventos Masivos.

e. Consideraciones del Plan Nacional de Emergencia para la activación de Planes de Emergencias y convocatorias del respectivo COE Comunal:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°3: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°4: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo con las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- a. La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 9 de 44

- b. Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- c. Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- d. Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.
- e. La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
VERDE Y TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
AMARILLA	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
ROJA	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°5: Declaraciones de alertas
Fuente: Adaptación Plan Nacional de Emergencias

3. Roles y Funciones de los Organismos del Sistema de Protección Civil de la Comuna

- a. Fundamentos de la asignación de Roles:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°6: Asignación de roles

- b. Fundamentos y estructura del COE Comunal bajo los estándares de un Comando de Incidentes
 - El SCI es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.
 - El sistema de Comando de Incidentes está basado en 8 funciones: Mando, Seguridad, Información Pública, enlace (pertenecientes al mando del COE); Operaciones, Planificación, Logística y Administración y finanzas.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 10 de 44



Gráfico Nº 1 Estructura Organizacional de un Comando de Incidente

- Inicialmente el comandante del Incidente (CI) asume todas las funciones y ejerce la función de mando.
- Cuando el incidente crece en magnitud y complejidad y necesita activar funciones, va activando la estructura y designando responsables a cargo a medida que va perdiendo su alcance de control.
- La organización del SCI es modular y tiene la capacidad para expandirse o contraerse para cumplir con las necesidades del incidente. En un incidente más grande, el comandante del incidente puede crear Secciones y delegar las funciones de Operaciones, Planificación, Logística y Finanzas/Administración.

c. Roles y Funciones por ámbito de acción bajo estándar de un comando de incidente:

Comando de incidentes	Establece los objetivos, los cursos de acción, las prioridades del incidente, la vocería, el enlace con otras organizaciones y tiene la responsabilidad general por el incidente.
Operaciones	Conduce las operaciones para alcanzar los objetivos del incidente. Establece las tácticas y dirige todos los recursos operativos.
Planificación	Apoya el proceso de planeación de la acción del incidente al rastrear los recursos, recolectar/analizar la información, mantener el estado situacional y el archivo de la documentación.
Logística	Proporciona los recursos y los servicios necesarios para apoyar el cumplimiento de los objetivos del incidente.
Finanzas y Administración	Monitorea los costos relacionados con el incidente. Proporciona contabilidad, abastecimiento, registro del tiempo y análisis de costos.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 11 de 44

d. Roles y Funciones de los Organismos del SPC de la comuna, basado en estándares de un Comando de Incidentes:

Función ICS	Organismo	Rol	Funciones
MANDO	Alcalde	Coordinador	<ul style="list-style-type: none">• Tendrá la responsabilidad del Mando de Autoridad, esto es presidir el COE comunal.• Será responsable de la administración de recursos para emergencia.• Tendrá a cargo la vocería oficial ante la ocurrencia de Emergencias o Desastres.• Coordinará con la Autoridad Provincial y/o Regional el estado de Alerta en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación.• Coordinará la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten.• Evaluará las prioridades del incidente, evento u operativo.• Definir los objetivos y cursos de acción.• Establecerá los procedimientos para administrar los recursos del incidente, evento u operativo.• Velará por la seguridad operacional y por la seguridad pública del incidente, evento u operativo.• Dirigirá la Reunión de Toma de Decisiones.• Liderar la preparación e implementación del Plan de Acción de Incidente (PAI).• Aprobará el PAI.• Establecerá procedimientos de activación, movilización, operaciones y cierre.• Mantendrá la coordinación general de las actividades.• Autorizará la información a divulgar fuera del incidente, evento u operativo.• Garantizará la gestión documental del incidente.• Aprobará el Plan de Desmovilización.• Dirigirá la Reunión Posterior al Incidente, evento u operativo.• Preparará el Informe Final.• Realizará el cierre del incidente, evento u operativo• Rendirá de cuentas de las actividades desarrolladas bajo su mando. (civil, penal, entre otros).
SEGURIDAD	Director de Seguridad y Asesor Jurídico	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Será asesor en aspectos normativos y legales al Alcalde, según corresponda, para las decisiones establecidas por el COE Comunal asociadas al manejo de la emergencia.• Evaluará situaciones peligrosas e inseguras asociadas con el incidente.• Desarrollará medidas de seguridad para el personal.• Identificará, detendrá o prevendrá acciones inseguras, en lo posible a través de la línea normal de mando.• Apoyará al COE, en las Reunión de Objetivos y Cursos de Acción Operacionales en lo que corresponde a aspectos legales y de seguridad• Asistirá a la Reunión de Toma de decisiones• Investigará los accidentes y faltas administrativas que ocurran en las áreas del incidente
INFORMACIÓN PÚBLICA	Relaciones Públicas y Prensa	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Será responsable de la aplicación del Plan comunicacional, proponiendo y ejecutando acciones asociadas a la situación de emergencia.• Coordinará todas las actividades de Información Pública del Incidente.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 12 de 44

Función ICS	Organismo	Rol	Funciones
			<ul style="list-style-type: none">• Establecerá un Centro Único de Comunicaciones, siempre que sea posible.• Preparará los Comunicados de Prensa y presentarlos al COE para su revisión y aprobación.• Preparará los reportes de situación para las Autoridades, según solicitud del COE.• Coordinará con la Sección Logística para disponer el espacio de trabajo, personal, materiales, equipos y suministros necesarios.• Preparará un resumen inicial de información después de iniciar su actividad en el incidente.• Garantizará que se mantenga una información consolidada y coherente para entregar a los actores externos al incidente y comunidad en general.• Participará en las reuniones y actualización de los comunicados.• Responderá a las solicitudes especiales de información.• Llevará y/o consolidará el registro fotográfico del incidente, si es solicitado por el COE.
ENLACE	Relaciones Públicas	Asesor Técnico y Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Mantendrá el directorio actualizado de los referentes por institución.• Contactará y vinculará a los representantes de las instituciones presentes o que puedan ser convocadas.• Proporcionará un punto de contacto para los representantes de las instituciones de ayuda y cooperación.• Desarrollará acciones para resolver requerimientos de gestión del incidente.• Monitoreará las operaciones para identificar problemas actuales o potenciales entre las diversas organizaciones que se puedan solucionar.
OPERACIONES	Encargo de Emergencia y Protección Civil de la Comuna	Coordinador y Jefe de la Sección Operaciones	<ul style="list-style-type: none">• Tendrá la responsabilidad del Mando de Coordinación, esto es asumir su rol de Director (a) Comunal de Protección Civil y Emergencia.• Convocará al COE Comunal ante la ocurrencia de una emergencia, coordinando acciones, recursos físicos y humanos, que permitan controlar y reducir el impacto asociado.• Monitoreará la evolución de las amenazas y las emergencias.• Será responsable de la apoyar al Equipo de Respuesta en Terreno, de acuerdo a la estructura establecida.• Será responsable de la coordinación de las decisiones (PAI) que se adopten en el COE con ocasión de la emergencia, desmovilización, el cierre y evaluación posterior del evento.• Será responsable de coordinar la correcta aplicación de los Registros e Informes que se generan a partir del presente Plan.• Será responsable de coordinar la oportuna actualización de Inventarios de recursos y capacidades disponibles, y de información requerida que debe estar en el COE.• Mantendrá un inventario actualizado de recursos físicos y humanos para dar respuesta ante emergencias.• Gestionará la solicitud de recursos financieros de emergencia a nivel provincial y regional, cuando sea necesario.• Pondrá a disposición del COE la información actualizada que disponga, incluyendo evolución esperada del evento.• Preparará y liderar la Reunión Táctica.• Desarrollará la parte operacional del PAI• Informar brevemente y asignar el personal de operaciones de acuerdo al PAI.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 13 de 44

Función ICS	Organismo	Rol	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> Desarrollará una estructura interna de su sección, considerando además de las unidades operativas específicas (ABC de la emergencia) otras tales como: Área de reunión de recursos y registros de apoyo, área de concentración de víctimas, área para recepción ayuda u operaciones aéreas y toda que considere necesario para llevar a efecto las tareas tácticas dispuestas. Conformar los equipos de intervención y fuerzas de tarea asignados a la Sección de Operaciones. Equipos de control de incendios, búsqueda y rescate, Equipos Médicos de Emergencias, fuerzas policiales, voluntarios preparados, etc.
OPERACIONES	DECO (ONGs, JVV, Voluntarios, otros)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Pondrá a disposición del COE la información actualizada que disponga sobre estado de personas e infraestructura asociada a organizaciones comunitarias, territoriales y sociales de la comuna. Coordinará la acción de organizaciones comunitarias, territoriales y sociales disponibles para apoyar en emergencia a disposición del COE. Propondrá la solicitud de recursos humanos y necesidades de emergencia, de acuerdo a la evolución el evento.
OPERACIONES	Bomberos	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuará tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). Cooperará en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. Dejará en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. Informará, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
OPERACIONES	Carabineros	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Dispondrá de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. Designará un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. Efectuará cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
PLANIFICACIÓN	Director SECPLAN	Asesor Técnico y Jefe de la Sección Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Pondrá a disposición del COE la información actualizada de la comuna. Dirigirá la recopilación y documentación de todos los datos operativos generados en el incidente. Proporcionará información relevante al COE y al Jefe de Operaciones (encargado comunal de PC y emergencias), en el proceso de preparación del PAI. Llevará a cabo y facilitará las reuniones de planificación. Desarrollará la estructura organizacional de su sección, considerando al menos, responsable del panorama situacional común, responsable de todos los registros (informes),



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 14 de 44

Función ICS	Organismo	Rol	Funciones
			<p>responsable del archivo de la documentación y responsable de la desmovilización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recopilará y presentará el análisis de situación del incidente.• Proporcionará predicciones periódicas acerca del incidente.• Proporcionará predicciones periódicas sobre eventos asociados.• Coordinará con el Jefe de Operaciones la organización de los recursos del incidente• Determinará la necesidad de recursos especializados.• Informará sobre los cambios significativos en el estado de incidente.• Recomendará al COE la reasignación de personal de acuerdo con las posiciones definida para el nuevo Periodo Operacional.• Establecerá las necesidades de reunión y de información para todas las áreas de la estructura organizacional.• Compilará y distribuirá información resumida acerca del estado del incidente.• Notificará a la Unidad responsable del panorama situacional común, todas las áreas que bajo la Sección de Planificación han sido activadas, incluyendo nombre del líder, punto de contacto y asignación. Lo mismo debe ocurrir al desmovilizar dichas áreas.• Establecer el mecanismo de información meteorológica oficial para el incidente, evento u operativo, cuando sea necesario.• Garantizará que todos los formularios a cargo del personal de su Unidad sean debidamente llenados y entregados a la Unidad de Archivo de Documentación antes de desmovilizarse, así como los informes.• Participar en el Cierre del Incidente.
PLANIFICACIÓN	Director de Obras	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinará la aplicación de evaluación de daños y necesidades en la comuna (Informe EDANIS), en el área de su competencia, coordinando con MOP y MINVU a nivel regional.
PLANIFICACIÓN	Director Educación Municipal	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinará la administración de albergues en escuelas (como último recurso), en el caso que sea solicitada por el COE.• Coordinará las acciones que permitan dar recuperación y mantener continuidad de servicios asociados a establecimientos educacionales bajo su responsabilidad.• Mantendrá coordinación técnica con Ministerio de Educación en su ámbito de competencia.
LOGÍSTICA	Director DIDECO	Asesor Técnico Y Jefe de la Sección Logística	<ul style="list-style-type: none">• Coordinará la provisión de todos los servicios de transporte, comunicaciones, suministros, equipo, mantenimiento y abastecimiento de combustible, para el desarrollo o soporte del incidente.• Recepcionará la ayuda remitida, la organizará conforme prioridades y la distribuirá de acuerdo a lo dispuesto en el PAI.• Garantizará la provisión de alimentos y servicios médicos para el personal que trabaja en el incidente.• Desarrollará la estructura organizacional de su sección e informar a la Unidad de Recursos, teniendo presente que podrá considerar los siguientes puestos: abastecimiento, atención de salud, telecomunicaciones, requisiciones, herramientas y equipos, alimentación, albergues, seguridad de instalaciones, equipos de apoyo terrestre, dependiendo del alcance de la emergencia.• Proporcionará información relativa a la logística a la Sección de Planificación.• Dimensionará necesidades de recursos y requerimientos de soporte para el siguiente(s) periodo(s) operacional(s).



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 15 de 44

Función ICS	Organismo	Rol	Funciones
			<ul style="list-style-type: none">• Asegurará y supervisará el desarrollo de la atención en comunicaciones, unidades médicas y planes de tráfico, según sea necesario.• Revisará y hará observaciones al Plan de Comunicaciones y Plan de atención de salud en emergencias.• Revisará el Plan de Desmovilización.• Supervisará la desmovilización de la Sección de Logística y recursos asociados.• Garantizará que todos los formularios a cargo del personal de su Sección sean debidamente llenados y entregados a la Unidad de archivo de documentación antes de desmovilizarse, Coordinará la administración de albergues, en el caso que sea solicitada por el COE.• Coordinará la acción de voluntariado y donantes en la comuna, en el caso que sea solicitada por el COE, de acuerdo a normativa vigente.• Coordinará la aplicación de ficha FIBE en la comuna, coordinando con Ministerio de Desarrollo Social a nivel regional.• Desplegará los recursos necesarios que han sido previamente aprobados, para atender a afectados y damnificados, considerando además requerimientos especiales de población vulnerable de la comuna.• Participará en el Cierre del Incidente.
LOGÍSTICA	Director Salud Municipal	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinará las acciones que permitan dar recuperación y mantener continuidad de servicios asociados a establecimientos de atención en salud bajo su responsabilidad.• Mantendrá coordinación técnica con Ministerio de Salud en su ámbito de competencia.
LOGÍSTICA	Director Tránsito y Transporte Público	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinará la aplicación de evaluación de daños y necesidades en la comuna (Informe EDANIS), en el área de su competencia, coordinando con MOP y MINVU a nivel regional.
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Director Administración Finanzas	Asesor Técnico y Jefe de la Sección Finanzas y Administración	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollará un plan operativo para el funcionamiento de las finanzas del incidente.• Preparará objetivos de trabajo para sus subalternos e informar al personal las asignaciones de trabajo y monitorear el desempeño y cumplimiento de los objetivos.• Informará al COE cuando la Sección este en completa operatividad.• Reunirá a los representantes de las instituciones de apoyo en lo que respecta asuntos financieros.• Mantendrá contacto diario con las instituciones en lo que respecta a asuntos financieros.• Asegurará que todos los registros del tiempo del personal sean transmitidos a la institución de acuerdo a las normas.• Participará en toda la Planificación de desmovilización.• Asegurará que todos los documentos de obligaciones iniciados durante el incidente estén debidamente completados.• Informará al personal administrativo asuntos del incidente que requiera atención, y proporcionará seguimiento antes de dejar el incidente.• Coordinará la aplicación de evacuación segura de edificios en caso que sea requerido y evaluación de daños y necesidades de Edificios Públicos, así como las medidas establecidas según normativa vigente bajo condiciones insuficientes de servicios básicos, si fuese el caso.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 16 de 44

Función ICS	Organismo	Rol	Funciones
			<ul style="list-style-type: none">Activará las cláusulas de contratos, previa coordinación con COE que sean necesarios para dar respuesta y continuidad operacional ante emergencias.
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Director Control Interno	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">Informará al COE sobre la situación de la infraestructura y activos de información afectados en su área de competencia.Activará las cláusulas de contratos, previa coordinación con COE que sean necesarios para dar respuesta y continuidad operacional de infraestructura y activos de información ante emergencias.

e. Roles y Funciones de los Organismos del SPC de la comuna, comunes

CÓMUNES A TODOS LOS ROLES	TODOS	<ul style="list-style-type: none">Pondrán a disposición del COE la información actualizada que disponga.Propondrán acciones en el ámbito de su competencia al COE, incluyendo aspectos asociados a seguridad de la información.Pondrán sus recursos humanos y materiales disponibles a disposición del COE.Trabajarán sobre los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.Informarán al COE sobre la situación de daños a la infraestructura, víctimas y medio ambiente en su área de competencias.Propondrán la solicitud de recursos financieros de emergencia, de acuerdo a la evolución el evento.
----------------------------------	-------	---

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Para el presente plan se consideró una estructura orgánica basada en los estándares de Comando de Incidente, como una forma de hacer más eficientes los procesos, lo que se describe a continuación:



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 17 de 44

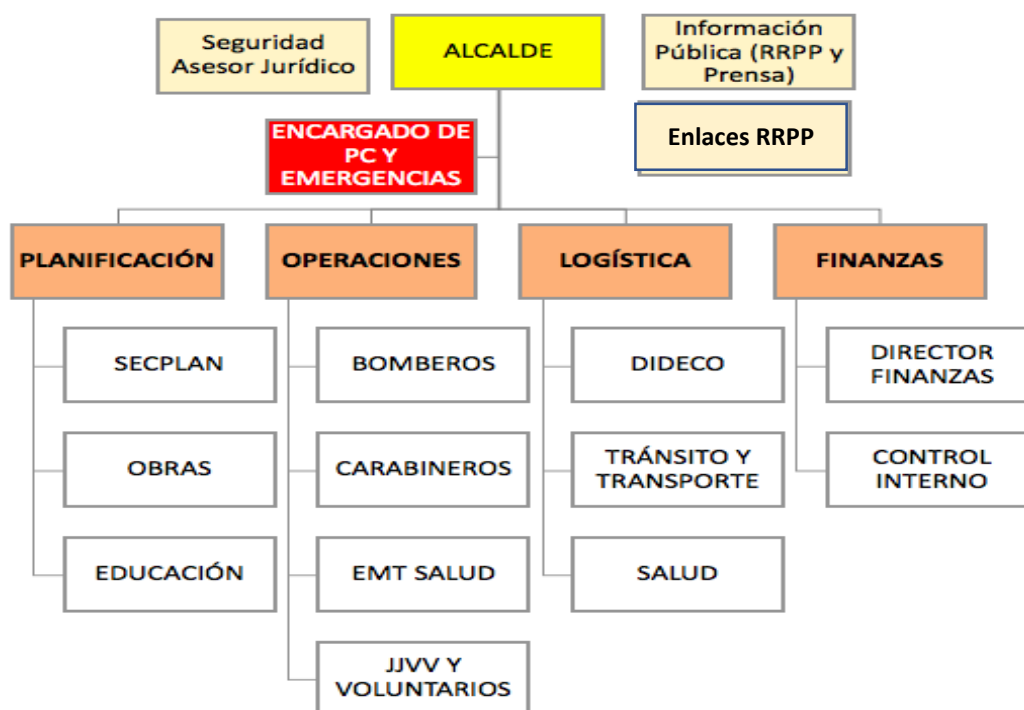


Gráfico Nº 2 Estructura Organizacional del Comando de Incidente de la Municipalidad Río Hurtado

4.1.2. Puestos Funcionales del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

NOTA: La organización presentada es en virtud de los cargos y organismos que se encuentran presentes en la municipalidad, sin embargo, los puestos funcionales que se deben o pueden considerar de acuerdo con la amplitud y alcance de la emergencia son los que a continuación se presentan:

FUNCIÓN	ESTRUCTURAS POR CONSIDERAR
Comando de incidentes	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad • Información Pública • Enlace y coordinación interinstitucional • Grupo Personal
Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado del Área de Espera • Área de Concentración de Víctimas • Líder /es del Equipo de Intervención (una especialidad técnica) o Fuerza de Tarea (más de una especialidad técnica) • Encargado de Helibase • Encargado de Helipunto
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable del panorama situacional común • Responsable de todos los registros (informes) • Responsable del archivo de la documentación • Responsable de la desmovilización
Logística	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de abastecimiento • Unidad de atención de salud



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 18 de 44

FUNCIÓN	ESTRUCTURAS POR CONSIDERAR
	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de telecomunicaciones• Unidad de requisiciones• Unidad de herramientas y equipos• Unidad de Transportes• Unidad de Higiene y alimentación• Unidad de albergues• Unidad de seguridad de instalaciones• Unidad de equipos de apoyo terrestre
Finanzas y Administración	<ul style="list-style-type: none">• Unidad Presupuestos• Unidad solicitud a los entes superiores (provincial, regional y/o nacional)• Control de costos• Unidad control de inventarios

Tabla N°7: Unidades Funcionales del COE Comunal

4.1.3. Integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias de la Municipalidad de Río Hurtado

COMITÉ DE EMERGENCIAS COMUNAL				
ALCALDE	GARY VALENZUELA ROJAS	PRESIDENTE	994402517	alcaldia@riohurtado.cl
DIRECTOR DE OBRAS	FREDDY AGUIRRE MIRANDA	DIRECTOR COMUNAL	992392305	faguirre@riohurtado.cl
DIRECTOR DIDECO	SUSANA CORTES MARAMBIO (SOBROGANTE)	INTEGRANTE	956478503	scortes@riohurtado.cl
DIRECTOR DAEM	JUAN CARLOS GARCIA	INTEGRANTE	995427268	jcgarca@riohurtado.cl
DIRECTOR DESAM	WILLIAM CARVAJAL JOFRE	INTEGRANTE	983734530	wcarvajal@riohurtado.cl
ENCARGADO COMUNICACIONES	SERGIO PARRA ESPINOZA	INTEGRANTE	934070498	prensa@riohurtado.cl
ENCARGADO OPERACIONES	OSMAN ROJAS ANACONA	INTEGRANTE	993703835	orojas@riohurtado.cl
SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS	ESTEBAN AGUIRRE GONZALEZ	CUERPO DE BOMBEROS	968982993	estebanaguirregonzalez@gmail.com
JEFE RETEN PICHASCA	JOSE FUENTEALBA CORTES	CARABINEROS DE CHILE	532453085	reten.pichasca@carabineros.cl
JEFE RETEN HURTADO	ALIRO TREJOS JAUREGUI	CARABINEROS DE CHILE	532453084	reten.hurtado@carabineros.cl

Tabla N°8: Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

4.1.4. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a. Activación

La activación del Comité de Operaciones Emergencia Comunal se realizará a partir de un **Nivel de Impacto II**, considerando:

- Una situación de emergencia compleja que requiera coordinación a nivel comunal.
- Alerta Amarilla o Roja, dispuesta por ONEMI Regional o Provincial, según corresponda.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del COE Comunal, según el Plan de Enlace de Tabla N° 8. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, mensajería móvil, correo electrónico y telefónico (celular y/o red fija) desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad, a los representantes del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente a sus respectivos servicios según sus propios procedimientos operativos de respuesta.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 19 de 44

De fallar los elementos de comunicación descritos anteriormente, se hará puerta a puerta o a través de Carabineros en primera Instancia, Bomberos o particulares.

Mensaje:

“ACTIVACIÓN COE RÍO HURTADO” LUGAR DE CONVOCATORIA: “SALA DE REUNIONES MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO”

b. Convocatoria

Se establecerá la convocatoria del Centro de Operaciones de Emergencia, (Samo Alto Calle única S/N) ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva Alerta por parte de la Autoridad Competente, indicando esta última, si se hace necesaria de los integrantes y organismos involucrados a constituir el COE Comunal en forma permanente. La vía por la cual se difundirá esta convocatoria será de acuerdo a lo mencionado en el punto Activación del COE Comunal.

La activación y convocatoria a los integrantes del COE obedecerá al tipo de Alerta que se esté viviendo, lo que se traduce en:

- 1) **Para la Alerta Amarilla:** cuando exista información oficial de acuerdo con el Análisis Técnico de Riesgos, que envía la Dirección Regional ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna, o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura.
- 2) **Para la Alerta Roja** cuando exista información oficial de acuerdo con el Análisis Técnico de Riesgos, que envía la Dirección Regional ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna, o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura o cuando el evento implique Autoconvocatoria.

3) Consideraciones especiales en la etapa de Convocatoria

- Si la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencias decretara alguno de los tipos de alerta previamente descritos, y la Municipalidad decidiera no convocar al COE, se **deberá documentar el motivo de dicha decisión.**
- La convocatoria será efectuada por el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias, quién citará de acuerdo con la amplitud y alcance de la emergencia, pudiendo delegar dicha función en quien disponga, previa evaluación de la alerta como se indica:
 - a) Se realizará primer contacto por todos los medios posibles a cada integrante del COE, informando que se ha convocado a COE en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal. Se utilizará llamado telefónico móvil, whatsapp, correo electrónico, radio (si tuviera) u otro.
 - b) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al subrogante N° 1.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 20 de 44

- c) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al subrogante N° 2.
- d) Paralelamente, siempre y cuando no estén disponibles los Titulares o sus subrogantes N° 1, se evaluará el envío de un vehículo municipal al domicilio del Integrante titular del COE para su traslado al Centro de Operaciones de Emergencias, y si no fuese posible contactarlo o no pudiese asistir, este vehículo se desplazará a dirección del subrogante N° 1.
- e) Una vez efectuada la convocatoria, todos los integrantes deberán permanecer en estado de alerta ante el requerimiento de convocatoria total.
- f) Si a pesar de estos intentos, no fuese posible establecer contacto con el integrante titular del COE o sus subrogantes, se registrará la ausencia en Acta de Comité de Operaciones de Emergencia.

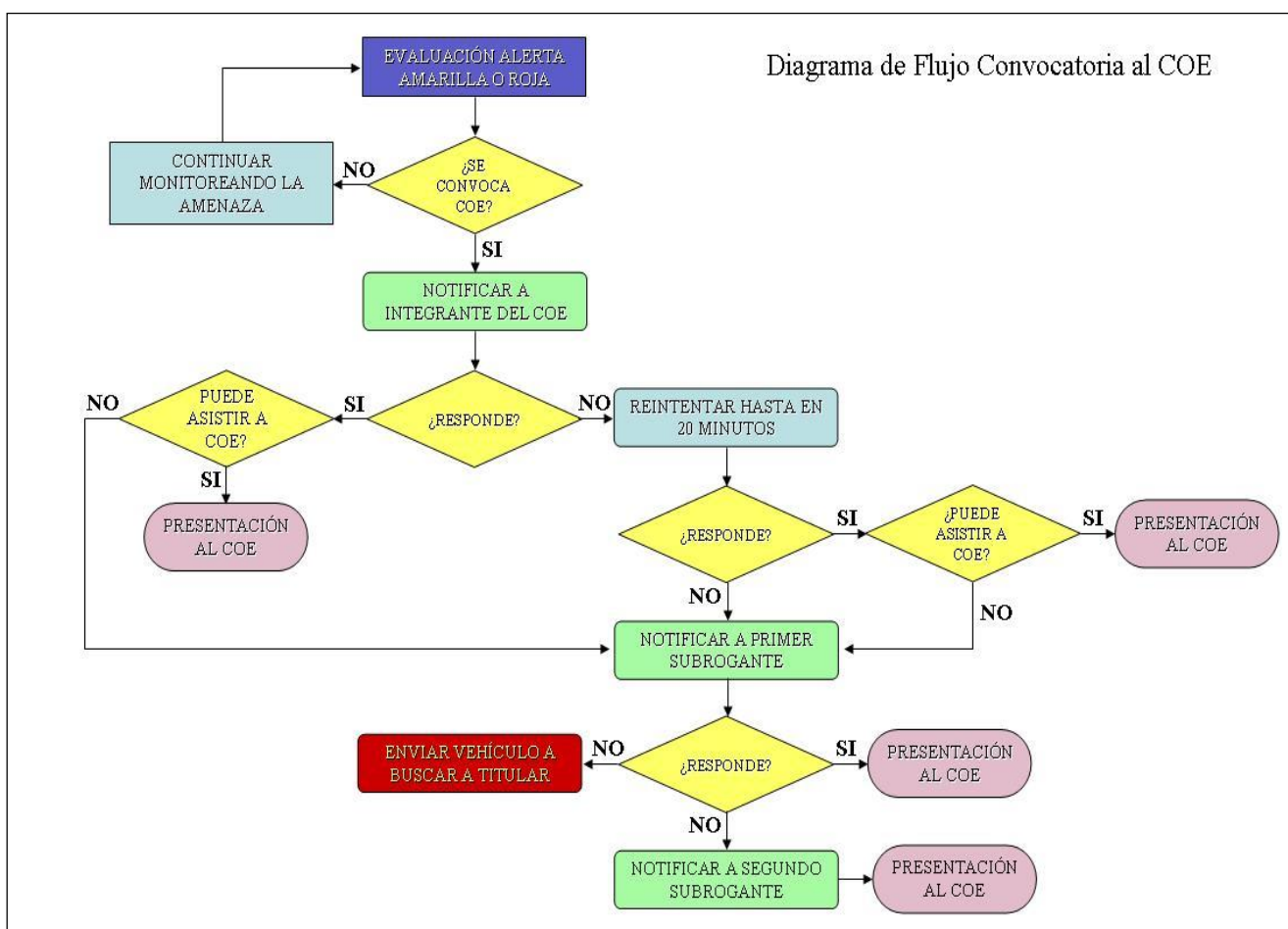


Gráfico N° 3 Flujograma de Convocatoria del COE Comunal



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 21 de 44

c. Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

Evento	Criterio de activación
Sismo mayor	Criterio 1: Existe dificultad para permanecer en pie o desplazarse, incluso dentro de vehículos en movimiento, o Criterio 2: Producto del sismo detecta daños evidentes en estructuras de la comuna.
Interrupción mayor de suministro eléctrico (Blackout).	Criterio 1: Detecta que se ha producido una interrupción total en la comuna del suministro eléctrico, y Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de suministro eléctrico.
Interrupción mayor de sistema de comunicaciones.	Criterio 1: Detecta interrupción total en la comuna de red de comunicación (telefonía móvil e internet), y Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de red de telefonía o Internet.
Interrupción mayor de suministro de agua potable en la comuna.	Criterio 1: Detecta interrupción total de suministro de servicio de agua potable en la comuna, y Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de servicio de agua potable en la comuna.
Interrupción mayor de conectividad en la comuna por lluvia, nevazones, aluviones, rodados o remoción en masa.	Criterio 1: Detecta interrupción de conectividad en las principales vías en la comuna y Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción de conectividad en la comuna.

Tabla Nº 9 Criterios Autoconvocatoria COE Comunal

- Consideraciones especiales ante la auto convocatoria
 - a) Frente a un evento destructivo y **una vez presentes las condiciones de seguridad**, los integrantes del COE Comunal y sus subrogantes, deberán desplazarse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, cuando se cumpla al menos uno de los criterios de activación, sin ser necesario esperar una convocatoria formal.
 - b) Si el integrante del COE no residiera en la Comuna, y estos mismos eventos se evidencian en su lugar de residencia, deberá ponerse en contacto con algún representante del COE para interiorizarse de la situación de la comuna.
 - c) Cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.
 - d) Se levantará un acta de la constitución del COE Comunal, donde se registrarán los integrantes o sus subrogantes que concurran y las horas de llegada de cada uno.
 - e) A la sala de reuniones del COE podrán ingresar sólo sus integrantes, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente. El resto de los equipos asesores de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COE.

4.1.5. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 22 de 44

decisiones. También, dependiendo de las circunstancias, deberá contar con un centro de operaciones de emergencia alternativo/os y puesto de mando en terreno.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Salón de reuniones Alejandro Álamo Tuma de la Municipalidad de Río Hurtado: Calle Samo Alto S/N, comuna de Río Hurtado.

En caso de que las dependencias del edificio comunal se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponderá a: (de acuerdo a circunstancia)

- Retén de Carabineros en la localidad de Pichasca
- Retén de Carabineros en la localidad de Hurtado
- Central de Bomberos

Las capacidades **esenciales** que deben contener la totalidad de Centros de Operaciones de Emergencias son las que a continuación se detallan:

- Generador Eléctrico con combustible asegurado para 72 horas de funcionamiento
- 01 vehículo 4 x 4
- Conexión red internet
- Comunicación satelital
- Radiocomunicaciones VHF / UHF / HF
- Telefonía fija
- 04 mapas de Riesgos de la Comuna
- Útiles de escritorio
- 4 computadoras
- 1 impresora
- 04 pizarras acrílicas 2 x 1,40 con plumones y borradores
- 04 pizarras de corcho 1,2 x 1,2
- Elementos para pernoctar para 10 personas
- Alimentación y agua asegurada al menos 72 horas para 10 personas
- Carpa inflable para despliegue de 80 m² (considerar para adquirir)

4.1.6. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos de actuación del COE Comunal para situaciones de emergencias son los siguientes:

- a. Proceso de convocatoria y autoconvocatoria del COE Comunal (definido en 4.1.1)
- b. Proceso de toma de decisiones ante situaciones de emergencias, que incluye los siguientes subprocesos:
 - 1) Entendimiento situacional (evaluación de daños)
 - 2) Formulación de objetivos, estrategias y tareas tácticas de actuación ante la emergencia (priorización de acciones de respuesta)
 - 3) Desarrollo y difusión del Plan de Acción ante la Emergencia (PAE)
 - 4) Reevaluación y readecuación del PAE



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 23 de 44

- 5) Difusión de la información al SPC, medios de comunicación y comunidad
- 6) Desmovilización

Para comprensión del Proceso de actuación del COE Comunal, se deben considerar los siguientes periodos de actuación:

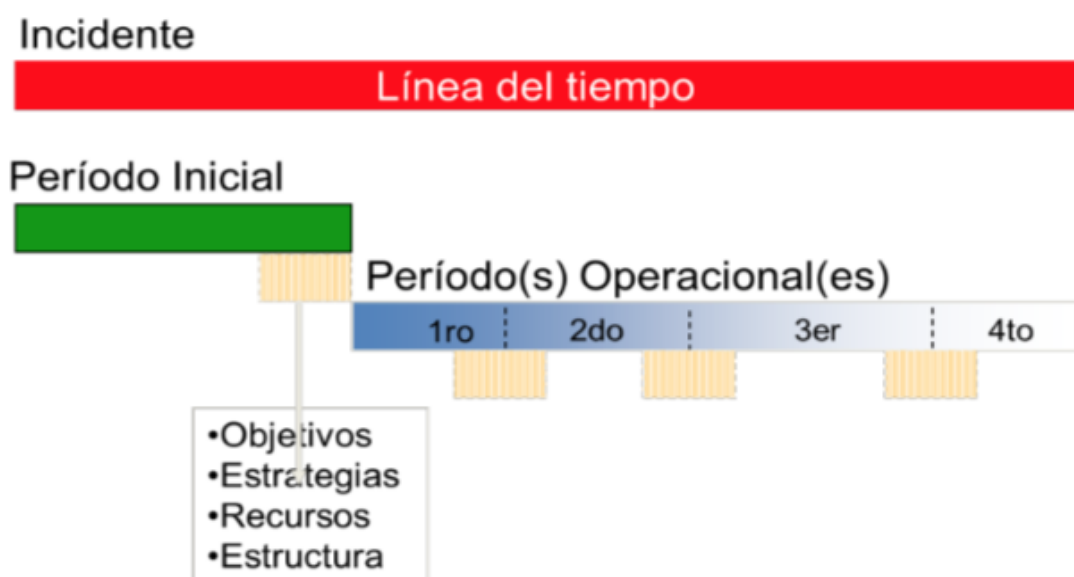


Gráfico N° 4 Periodos de Actuación de un COE Comunal

- c. **Periodo inicial:** Periodo establecido que va de una a cuatro horas. Siempre existirá un periodo inicial.
- d. **Periodo Operacional:** Un período operacional es un espacio de tiempo programado para ejecutar un conjunto específico de acciones operativas según lo especificado en el actual Plan de Acción ante la Emergencia (PAE). Los periodos operacionales van de 12 a 24 horas y puede haber más de un periodo operacional. Los factores para definir un Periodo Operacional son:
 - Condiciones de seguridad
 - Condición de los recursos
 - El período de tiempo necesario o disponible para cumplir las asignaciones tácticas
 - Disponibilidad de personal de relevo
 - Involucramiento futuro de otras jurisdicciones o instituciones adicionales
 - Condiciones ambientales

Todo periodo operacional requiere de un proceso de planificación operativa previa donde se elabora el Formulario ALFA o DELTA (según corresponda) junto a los formularios de soportes FIBE, EDANIS y REDES.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 24 de 44

- e. **El Proceso de Actuación del COE Comunal de Río Hurtado:** El proceso de actuación es un proceso de toma de decisiones donde considera la identificación del problema, la generación de alternativas de solución, la selección de la mejor alternativa de solución, la actuación y, finalmente, la evaluación y control de las mismas, en forma iterativa.

A continuación se presenta el esquema general del proceso con sus respectivas etapas y subprocesos, los que se detallarán en el capítulo posterior por cada fase de la **Coordinación**:

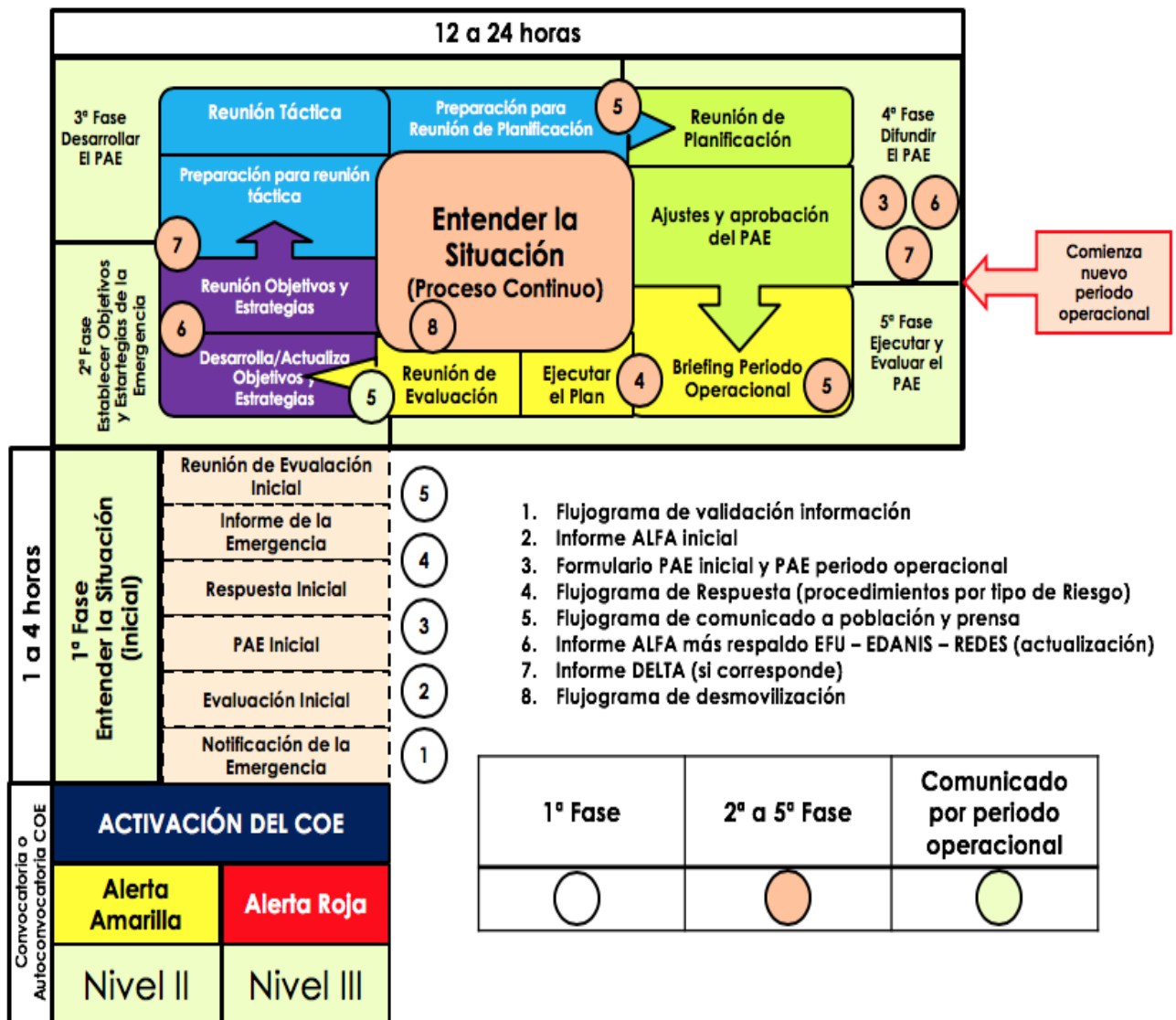


Gráfico Nº 5 Proceso de Actuación de un COE Comunal de acuerdo al Plan de Emergencia (PAE)



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 25 de 44

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Las alertas serán declaradas de acuerdo a lo indicado en 2.2.1., sin embargo, los aspectos de coordinación a considerar serán los siguientes por cada tipo de alerta:

TIPO DE ALERTA	DEFINICIÓN	ACCIONES	DECISIONES
VERDE	Esta alerta corresponde a la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	<p>CUANDO: Funcionamiento Normal de la Municipalidad (24 x 7)</p> <p>MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que envía Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia por algún medio (correo electrónico, fax u otro).</p> <p>FRECUENCIA: 2 veces al día.</p> <p>QUIÉN: Encargado Comunal de Emergencia.</p> <p>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a Protocolo N° 6</p>	Si la información proporcionada por Análisis Técnico contuviese disposiciones, se deberá enviar un comunicado a representantes la municipalidad para su conocimiento de acuerdo a lista de distribución.

Tabla N° 10 Alerta Verde

TIPO DE ALERTA	DEFINICIÓN	ACCIONES	DECISIONES
TEMPRANA PREVENTIVA	Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	<p>CUANDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía la Dirección Regional ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna.</p> <p>MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica la Dirección Regional de ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias.</p> <p>FRECUENCIA: 2 veces al día.</p> <p>QUIÉN: Encargado comunal de Emergencia.</p> <p>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a Protocolo N° 6</p>	<ul style="list-style-type: none">• Informar a Alcaldía, cuando se disponga la información.• Enviar comunicado a miembros de Comité de Operaciones de Emergencia una vez autorizado por Alcaldía, por parte de Encargado Comunal de Emergencia.• Se deberá enviar por parte de Encargado Comunal de Emergencia, un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo a lista de distribución.• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales• Identificación de brechas y requerimientos• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación

Tabla N° 11 Alerta Preventiva Verde



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 26 de 44

TIPO DE ALERTA	DEFINICIÓN	ACCIONES	DECISIONES
AMARILLA	<p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.</p>	<p>CUANDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía la Dirección Regional ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura.</p> <p>MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica la Dirección Regional de ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COE.</p> <p>F</p> <p>RECUENCIA: Al menos dos veces al día.</p> <p>QUIÉN: COE Encargado comunal de Emergencia.</p> <p>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a Protocolo N° 6</p>	<ul style="list-style-type: none">• Informar a Alcaldía, cuando se disponga la información.• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COE, una vez autorizado por Alcaldía. (Capítulo 4.1.1.)• Se deberá enviar por parte de Encargado Comunal de Emergencia, un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo a lista de distribución.• Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)• Inicio Proceso de Actuación del COE Comunal.• Ejecución de medidas de respuesta al incidente.• Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)• Alistamiento general de los recursos requerido.• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación

Tabla N° 12 Alerta Amarilla



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 27 de 44

TIPO DE ALERTA	DEFINICIÓN	ACCIONES	DECISIONES
ROJA	<p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.</p> <p>Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.</p>	<p><u>CUANDO:</u> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía la Dirección Regional ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna, cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento o desarrollo, en amplitud y cobertura o cuando el evento implique Autoconvocatoria.</p> <p><u>MONITOREAR:</u> Análisis Técnico de Riesgos que comunica la Dirección Regional de ONEMI o Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COE.</p> <p><u>FRECUENCIA:</u> Mientras dure la alerta.</p> <p><u>QUIÉN:</u> COE Encargado comunal de Emergencia.</p> <p><u>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</u> Conforme a Protocolo N° 6</p>	<ul style="list-style-type: none">• Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información.• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COE, una vez autorizado por Alcaldía.• Miembros del COE se autoconvocarán de acuerdo a evento. (Capítulo 4.1.1.)• Se deberá enviar por parte de Encargado Comunal de Emergencia, un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo a lista de distribución.• Inicio de proceso de actuación del COE Comunal.• Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COE para desarrollo de evaluación de daños y necesidades.• Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de ONEMI y Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias.• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación

Tabla N° 13 Alerta Roja



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 28 de 44

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

1. El flujo de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial es como a continuación se detalla:

- A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.
- A su vez, el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación con las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros.
- Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencia.
- Existe un vínculo entre el COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial.



Gráfico Nº 6 Coordinación Fase Operativa Vínculo entre Comuna y Provincia



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 29 de 44

2. Niveles de Autoridad en la coordinación de Respuesta:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Conforme Proceso de Actuación del COE	Alcalde como Mando del COE Comunal	<ul style="list-style-type: none">Procesos y subprocesos de actuación del COE Comunal
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal.	<ul style="list-style-type: none">Procesos y subprocesos de actuación del COE Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales.	<ul style="list-style-type: none">Procesos y subprocesos de actuación del COE Comunal

Tabla Nº 15 Niveles de Autoridad en la Coordinación de Respuesta

3. Niveles de Respuesta:

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla Nº 16 Niveles de Respuesta



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

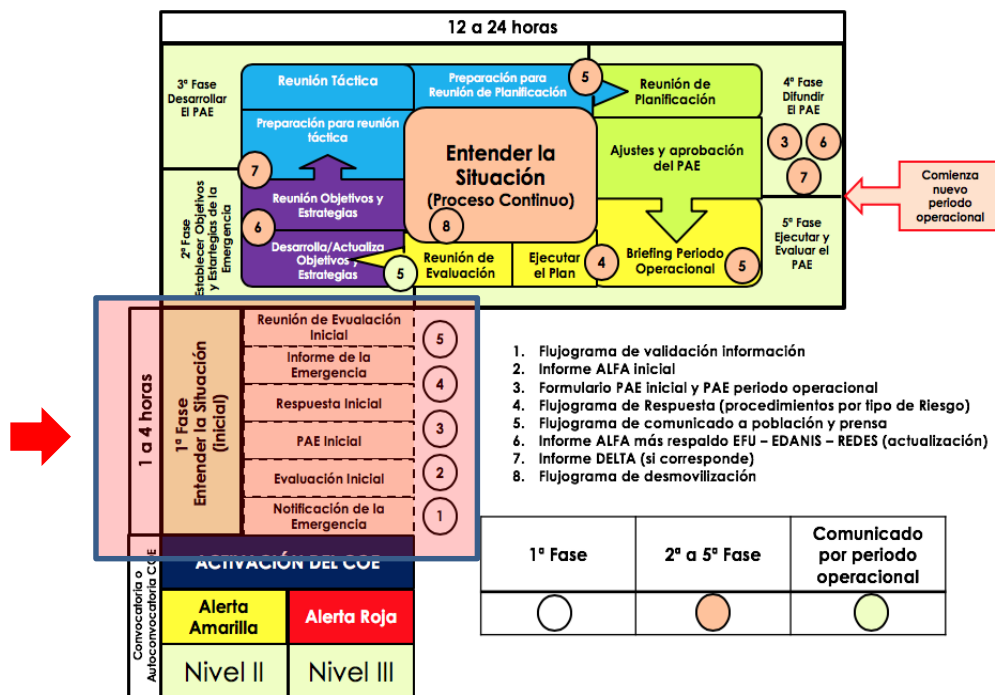
Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 30 de 44

4. El Proceso de Actuación del COE Comunal para coordinar una respuesta está dado por las 5 fases descritas en el proceso respectivo en punto 4.1.3., las que se describen a continuación:

1) 1ª Fase “Entender la Situación”



Proceso	Descripción	Responsables	Protocolos y Soporte
Notificación de la Emergencia	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Nº 1
Evaluación Inicial	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Nº 2 Protocolo Nº 3
PAE Inicial	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	<ul style="list-style-type: none"> Mando del COE Comunal 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Nº 4
Respuesta Inicial	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a los niveles de mando. Informe a Prensa y Comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Nº 5 Protocolo Nº 6
Informe de la Emergencia	Conforme a las acciones desarrolladas en el PAE	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Nº 3 o Nº 7 Protocolo Nº 8
Reunión de Evaluación Inicial	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza al terminar un periodo inicial. Presentar Informe de Situación con base Informe ALFA El Mando del COE Comunal decide ir a un primer periodo operacional. Acompaña la sesión informes de soporte iniciales. 	<ul style="list-style-type: none"> COE Comunal 	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a Tabla Nº 8 Protocolo Nº 10



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

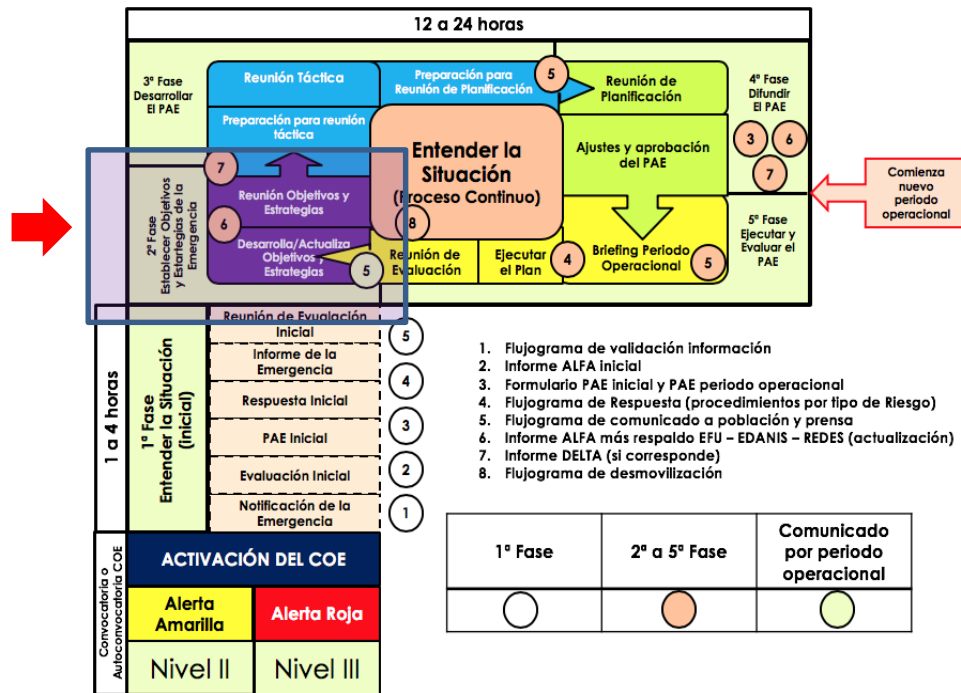
Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 31 de 44

2) 2ª Fase “Establecer Objetivos y Estrategias para actuar en la Emergencia”



Proceso	Descripción	Responsables	Protocolos
Desarrollar y Actualizar objetivos y estrategias	<p>Actualización de los objetivos establecidos en el periodo inicial y/o el desarrollo de nuevos objetivos</p> <p>Los objetivos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Específicos Medibles Alcanzables Evaluables en función del tiempo Observables <p>Las Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben brindar dirección y orientación general Deben ser factibles, prácticas, apropiadas y con probabilidad de buen resultado Deben cumplir con las normas de seguridad Deben ser efectivas en costos Deben considerar las normas ambientales e implicancias políticas <p>Desarrollar una lista de recursos requeridos (personal, equipos, equipamiento, suministros, instalaciones), de acuerdo con las estrategias propuestas.</p> <p>Determinar el alcance de la respuesta si con propios medios o se requiere ayuda superior o externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Operativa COE Comunal 	<ul style="list-style-type: none"> Formularios CI Protocolo N° 3 Protocolo N° 7 Protocolo N° 9 (activación ayuda humanitaria, alergues, evacuación, ayuda externa) Capacidades
Reunión de Objetivos y Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> EL Mando del COE presenta a su COE la actualización o los nuevos objetivos y las estrategias operacionales que ha definido a partir del análisis de la situación. Los criterios de evaluación de los objetivos y estrategias operacionales incluyen diversos factores relevantes, tales como <ul style="list-style-type: none"> Costos estimados y la relación costo-beneficio. 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Formularios CI Conforme a tabla N° 8



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

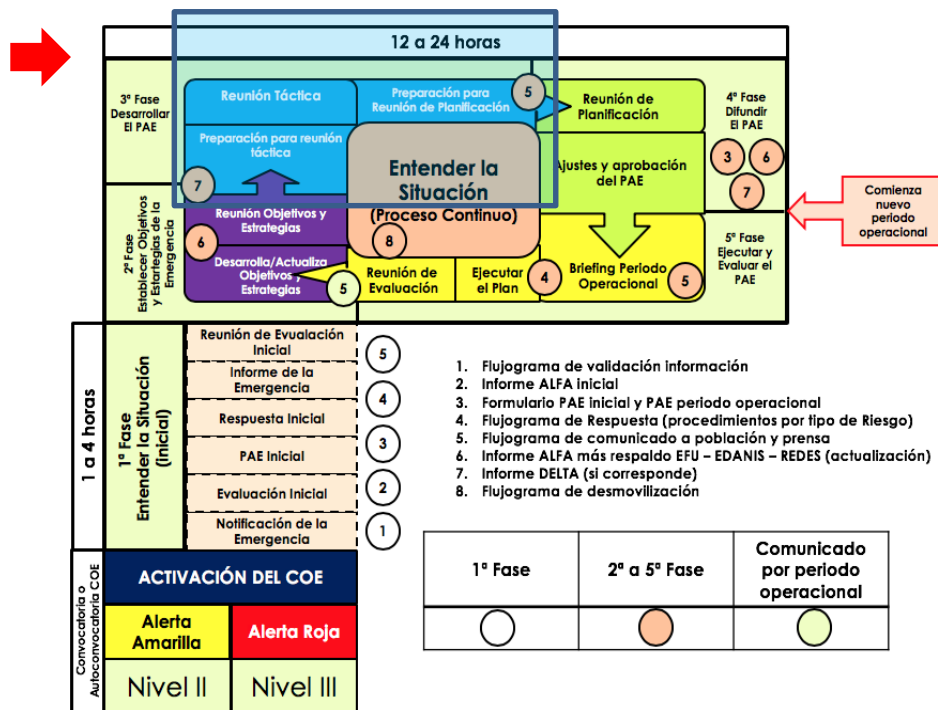
Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 32 de 44

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Consideraciones legales, ambientales, políticas, atención social. • La reunión es liderada por Mando del COE y asisten los Jefes de cada área. 		
--	--	--	--

3) 3ª Fase “Desarrollar el Plan de Acción de Emergencia (PAE) para el Periodo Operacional”



Proceso	Descripción	Responsables	Protocolos
Preparación para la reunión táctica	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las Tareas Tácticas para el siguiente periodo operacional • Determinar los requerimientos específicos de recursos, suministros, insumos y apoyo. • Traducir los objetivos y estrategias en Tareas Tácticas • Preparan la información para la Reunión Táctica en donde se preparará el PAE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Emergencia Comunal • COE Comunal 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo N° 8 (formularios FIBE, EDANIS, REDES, análisis de capacidades)
Reunión Táctica	<ul style="list-style-type: none"> • Es liderada por el Encargado de Emergencia Comunal y asisten los Jefes de Sección para recolectar insumos para la toma de decisiones de temas de inmediata necesidad de resolución. • Se presentan y ajustan los requerimientos específicos de recursos, suministros, insumos y apoyo utilizando el Formulario REDES y el de Capacidades Comunes. • La Sección Logística, la Sección de Administración y Finanzas toman la información y preparan sus proyecciones • Previo a esta reunión: El EEC y su equipo toma los objetivos y estrategias operacionales y las traduce en Tareas Tácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Táctica 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario REDES • Anexo N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 Capacidades Municipales • Protocolos N° 8 informes de soporte
Preparación para la Reunión de Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar los formularios ALFA o DELTA • Solicitar y recopilar los formularios actualizados al momento FIBE y EDANIS. • Solicitar y recopilar el formulario REDES diligenciado. • Preparar insumos para reunión de planificación tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Agenda - Presentación modelo quad chart por áreas específicas - Presentación de Estrategia, objetivos y tareas tácticas asociadas. - Recursos involucrados por cada Tarea Táctica - Tiempo asociado a cada Tarea - Medios y formas de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Táctica 	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a Protocolos N° 3, 7 y 8



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

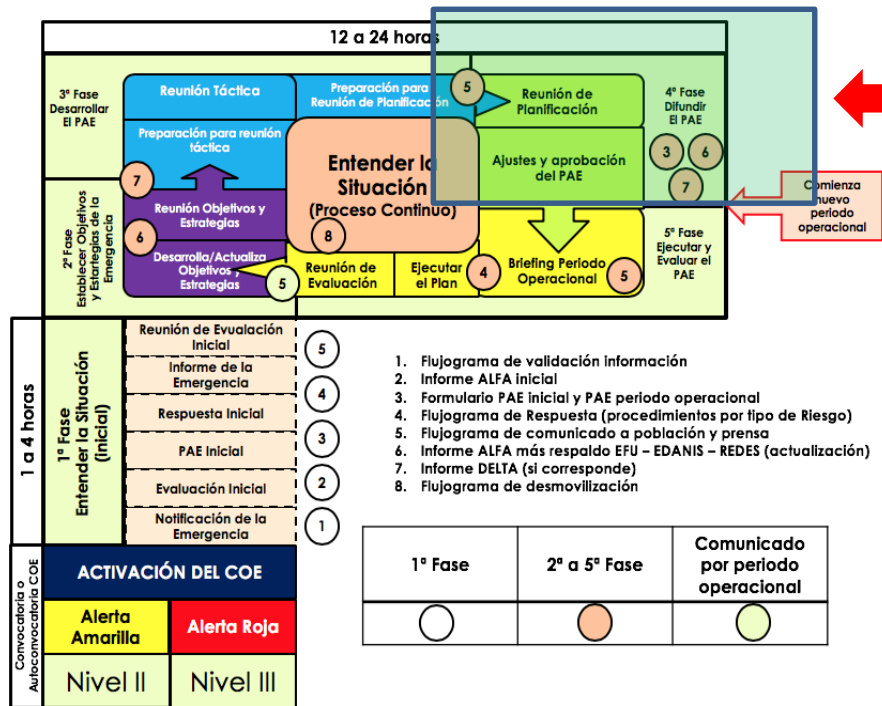
Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 33 de 44

4) 4ª Fase “Difusión del Plan de Acción de Emergencia (PAE) para el Periodo Operacional”



Proceso	Descripción	Responsables	Protocolos
Reunión de Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la Reunión de Planificación La reunión es liderada por el Mando del COE apoyado por el Encargado de Emergencias Comuna (EEC), siguiendo una agenda establecida y moderando las intervenciones. Se presenta el análisis de la situación al momento. Se presenta los objetivos y estrategias operacionales definidas. Se describe la cantidad y tipo de recursos que se requieren para cumplir con el plan. Se presenta el estado de activación y tiempo estimado de llegada de los mismos, e inconvenientes que se están presentando si hay algo en particular. Se presenta el esquema de reasignaciones (si se va a realizar) Se presenta la estructura general para el Periodo Operacional. Se presenta los recursos de bienestar y estrategias logísticas que se requieren Se presenta el Plan de Seguridad y los mensajes que se incluirán en el PAI. Se presenta el Plan de Comunicaciones Protocolo N° 6 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa COE Comunal 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo N° 8 y anexo 9 (formularios FIBE, EDANIS, REDES, análisis de capacidades)
Ajustes y Aprobación del PAE	<ul style="list-style-type: none"> Se debe considerar la capacidad, efectividad y eficiencia de los recursos disponibles y de las operaciones. El EEC asigna el trabajo y personal para el periodo operacional que se inicia utilizando el formulario anexo en Protocolo 6. Este es el soporte de las asignaciones entregadas al personal por el EEC. El Oficial de Seguridad deberá hacer un análisis de seguridad del PAE y definir el mensaje de seguridad que será divulgado. Se debe preparar el mensaje a la prensa y comunidad. Se define el tiempo para realizar los ajustes que sean necesarios en los Formularios respectivos y coordinar con los Jefes de Sección y Oficiales para que se realice esta actividad. Se revisa si el tiempo de inicio del Periodo Operacional está ajustado de acuerdo con el tiempo de llegada de los recursos. Se coordina con sus unidades la consolidación del PAE previo ajuste de los formularios. Se aprueba el PAE 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Operativa COE Comunal 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo Capacidades Municipales Protocolo 8 Protocolo N° 6



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

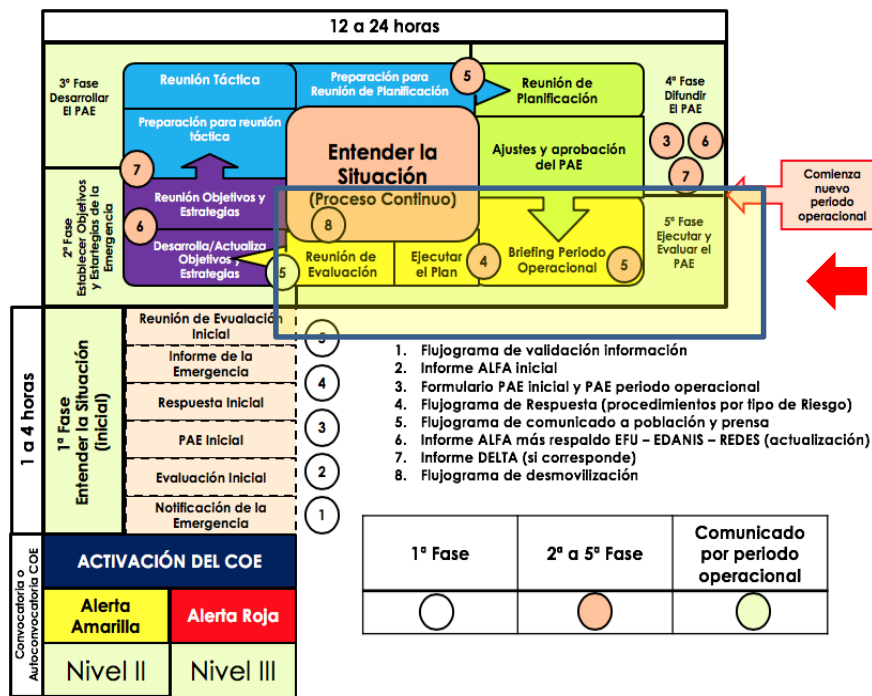
Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 34 de 44

- Se duplica y alista el material para ser entregado en el Briefing operacional.

5) 5ª Fase “Ejecutar y Evaluar el Plan de Acción de Emergencia (PAE) para el Periodo Operacional”



Proceso	Descripción	Responsables	Protocolos
Briefing Periodo Operacional	<ul style="list-style-type: none"> Es una sesión informativa que se realiza antes del comienzo de una misión, actividad, evento o proceso con el fin de proporcionar información clave al personal participante para cumplir un trabajo asignado en el PAE. En el COE se dan tres tipos de Briefing : de Soporte, de Campo y de Sección. <ul style="list-style-type: none"> De soporte: A las unidades u organizaciones que no cumplen roles operativos De Campo: A las unidades u organizaciones que cumplen tareas operativas. De Sección: Para organización y funcionamiento del COE. Cada Jefe a su Sección En particular el BO es dar a conocer el PAE y siempre respondiendo a las preguntas: ¿Qué? ¿quién? ¿dónde? ¿Cuándo? ¿cómo? ¿Con qué? ¿Para qué? 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado de Emergencia Comunal COE Comunal Jefes de Equipos de Respuesta 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo N° 8 (formularios FIBE, EDANIS, REDES, análisis de capacidades)
Ejecutar El Plan	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar los avances en el logro de los objetivos, las estrategias y tácticas planeadas. Verificar la precisión del informe de operaciones, que muestra la situación actual, para ser usada en la planificación del nuevo periodo operacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Operacional (EEC) 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo 2 Protocolo 3 y 7
Reunión de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> La reunión de evaluación consiste básicamente en presentar un informe hablado del Resumen de Situación del periodo operacional en el que se encuentran, los logros, los pendientes y las necesidades. Todo lo anterior, para facilitar la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo nuevamente. Se realiza al terminar un periodo operacional Presentar Informe de Situación con base en ALFA o DELTA (Más formularios de soporte) El Mando del COE decide ir o no a un nuevo periodo operacional. Asisten el EEC y Jefes de Secciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operacional 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolos 3, 7 y 8.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 35 de 44

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente con la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	<ul style="list-style-type: none">• SISS• SEC• MOP• MEN	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado: salud, educación, energía, santiario, etc. Las medidas de rehabilitación adoptadas deberán ser informadas al Comité de Operaciones de Emergencia (COE) por los sectores de salud, educación, energía, obras públicas, transporte y telecomunicaciones. La información al COE Regional debe considerar al menos, los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none">• Infraestructura afectada, su ubicación, y nivel de daño (sujeto a disponibilidad de información).• Condición del servicio prestado.• Número de usuarios afectados.• Número de evacuados (si los hubiere).• Medidas y necesidades para el restablecimiento del servicio. Para lo anterior existe el Informe de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios, instrumento establecido en el Plan Nacional de Protección Civil.	<ul style="list-style-type: none">• APR• CONAFE-CGE	De acuerdo a contingencia
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros y PDI. En caso de declaración de EEC, se regirá de acuerdo a lo establecido.	<ul style="list-style-type: none">• Carabineros• PDI	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 sobre recuperación y continuidad física	<ul style="list-style-type: none">• CONAFE-VGE	De acuerdo a contingencia

Tabla Nº 17 Medidas de Rehabilitación

4.5. Fase Operativa – Desmovilización

4.5.1. Procedimientos

Los procedimientos en cuanto a la desmovilización variarán considerablemente. Puede ejecutarla el COE o requerir que se establezca una Unidad de Desmovilización dentro de la Sección de Planificación.

En la desmovilización todo el personal debe considerar las siguientes acciones básicas:

- Completar todas las actividades de acuerdo al Plan de Emergencia.
- Instruir sobre el procedimiento de desmovilización a todo el personal.
- Recoger y ubicar todos los equipamientos, herramientas y materiales en los lugares respectivos.
- Establecer con anticipación puntos y horario de partida.
- Reabastecer a los equipos para que queden operativos.
- Completar los Informes correspondientes.
- Proceder a la desmovilización total y cerrar la operación si han sido cumplidos todos los objetivos.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 36 de 44

4.5.2. Cierre

Es el proceso de finalizar un incidente una vez cumplidos los objetivos. El proceso de cierre consiste en:

- **Cierre Operacional:** es la desmovilización total y vuelta al Estado de Normalidad.
- **Cierre Administrativo:** consiste en la realización de la Reunión Posterior al Incidente (RPI), la revisión y compilación de los Informes correspondientes, la preparación y entrega del Informe Final a las autoridades correspondientes.

4.5.3. Reunión Posterior al Incidente (RPI)

Una RPI es un intercambio estructurado de opiniones, analizando hechos y no conductas de individuos o grupos, que permite capitalizar las experiencias individuales y grupales de quienes trabajaron durante una operación. Además de contribuir al mejoramiento del manejo de situaciones futuras similares, es una oportunidad para que los participantes expresen y compartan las sensaciones, sentimientos y vivencias personales que tuvieron durante la realización de su trabajo.

En un RPI no se utilizan los nombres de las personas sino las funciones o la identificación de las unidades.

- **Finalidad de la RPI**

La RPI tiene como finalidad:

- Resaltar los aspectos positivos de la operación
- Identificar y registrar los aspectos a mejorar en futuras operaciones
- Recopilar la información necesaria para la elaboración del Informe Final del Incidente.

4.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 37 de 44

mantiene las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: *serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).*

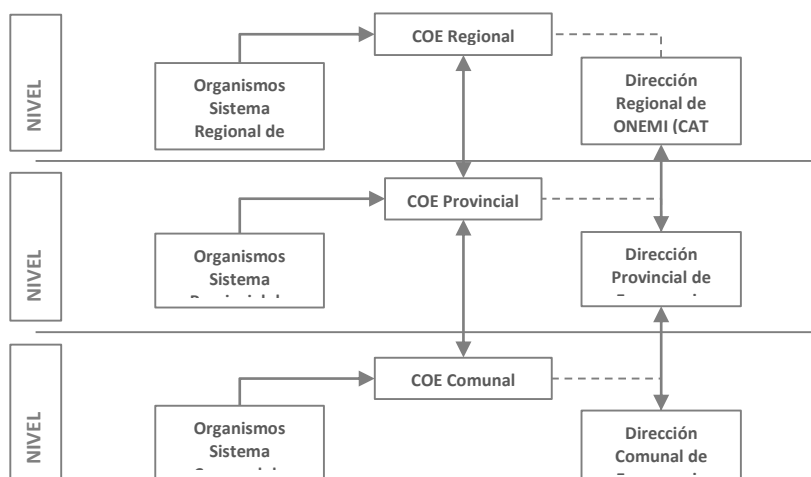
Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura	Red Regional, Red Provincial y Red Comunal
Amplitud	COE Comunal; Sistema de PC de la Comuna; JJVV; Dirección Provincial y Regional de PC y Emergencias
Flujo entre Redes	<p>El flujo de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial es como a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez, el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación con las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDOS), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencia. Existe un vínculo entre el COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial.

Tabla Nº 18 Flujos de Comunicación





PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 38 de 44

Gráfico N° 7 Flujo de Comunicación Sistema de PC

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El municipio dispone de una red IP, celular y VHF para establecer comunicación con organismos que forman parte del COE. Para el caso de comunicación interna dispone de red IP y telefonía celular.

INSTITUCIÓN	TIPO FRECUENCIA	EQUIPOS BASE Y/O MÓVILES	COBERTURA EN DIRECTO	COBERTURA VÍA REPETIDORA	COBERTURA VÍA INTERNET
BOMBEROS	VHF	CUARTEL (P) HURTADO	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	VÍA APLICACIÓN ZELLO
		CUARTEL BOMBEROS OVALLE	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	VÍA APLICACIÓN ZELLO
		CARRO FORESTAL B-1	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	VÍA APLICACIÓN ZELLO
		CARRO SEMI-URBANO B-2	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	VÍA APLICACIÓN ZELLO
		RESCATE AGRESTE R-1	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	VÍA APLICACIÓN ZELLO
		CAMIONETA COMANDANCIA K-1	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	VÍA APLICACIÓN ZELLO
	H.F. 40m	CUARTEL (P) HURTADO	TODA LA CORDILLERA		
		RESCATE AGRESTE R-1	TODA LA CORDILLERA		
		CAMIONETA COMANDANCIA K-1	TODA LA CORDILLERA		
ONEMI	CUARTEL (P) HURTADO	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO		
	RESCATE AGRESTE R-1	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO		
DEPTO. SALUD.	VHF	DEPTO. DE SALUD (MUNICIPALIDAD)	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		POSTA LAS BREAS	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		POSTA EL CHAÑAR	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		POSTA HURTADO	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		POSTA SERÓN	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		CONSULTORIO PICHASCA	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		POSTA SAMO ALTO	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		POSTA TABAQUEROS	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		VEHÍCULOS (AMBULANCIAS Y OTROS)	20KMS A LA REDONDA	DESDE OVALLE HASTA LAS BREAS	
		DEPTO. EDUCACIÓN (MUNICIPALIDAD)	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
DEPTO. EDUCACIÓN	VHF	ESCUELA LAS BREAS	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		ESCUELA EL CHAÑAR	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		ESCUELA HURTADO	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		ESCUELA VADO MORRILLOS	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		ESCUELA MORRILLOS	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		ESCUELA SERÓN	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		ESCUELA MAITENES SERÓN	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		ESCUELA FUNDINA	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		Y OTRAS ESCUELAS A VERIFICAR	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		CARABINEROS	VHF	RETÉN PICHASCA	20KMS A LA REDONDA
CARRO POLICIAL PICHASCA	20KMS A LA REDONDA				
RETÉN HURTADO (F)	20KMS A LA REDONDA				
CARRO POLICIAL HURTADO	20KMS A LA REDONDA				
ONEMI	RETÉN PICHASCA		20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
	RETÉN HURTADO (F)	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO		
MUNICIPALIDAD	ONEMI	EDIFICIO MUNICIPAL	20KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	
		PORTÁTIL DIR. OF. EMERGENCIA	5KMS A LA REDONDA	TODA LA COMUNA RIO HURTADO	

Tabla N° 19 "Plan de Comunicaciones de Emergencias Municipalidad Río Hurtado"

Bomberos materializa un enlace basado en la aplicación Zello, la que emplea las redes de telefonía celular para su transmisión y puede ser usada en cualquier teléfono móvil que cuente con la aplicación indicada.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 39 de 44

OTRAS REDES COE



Gráfico N° 8 Plan ZELLO Municipalidad Río Hurtado

Las redes de cada área municipal, así como el caso de Bomberos transmiten en su propia frecuencia, aunque pueden efectuar los cambios de canales necesarios para efectuar los comunicados.

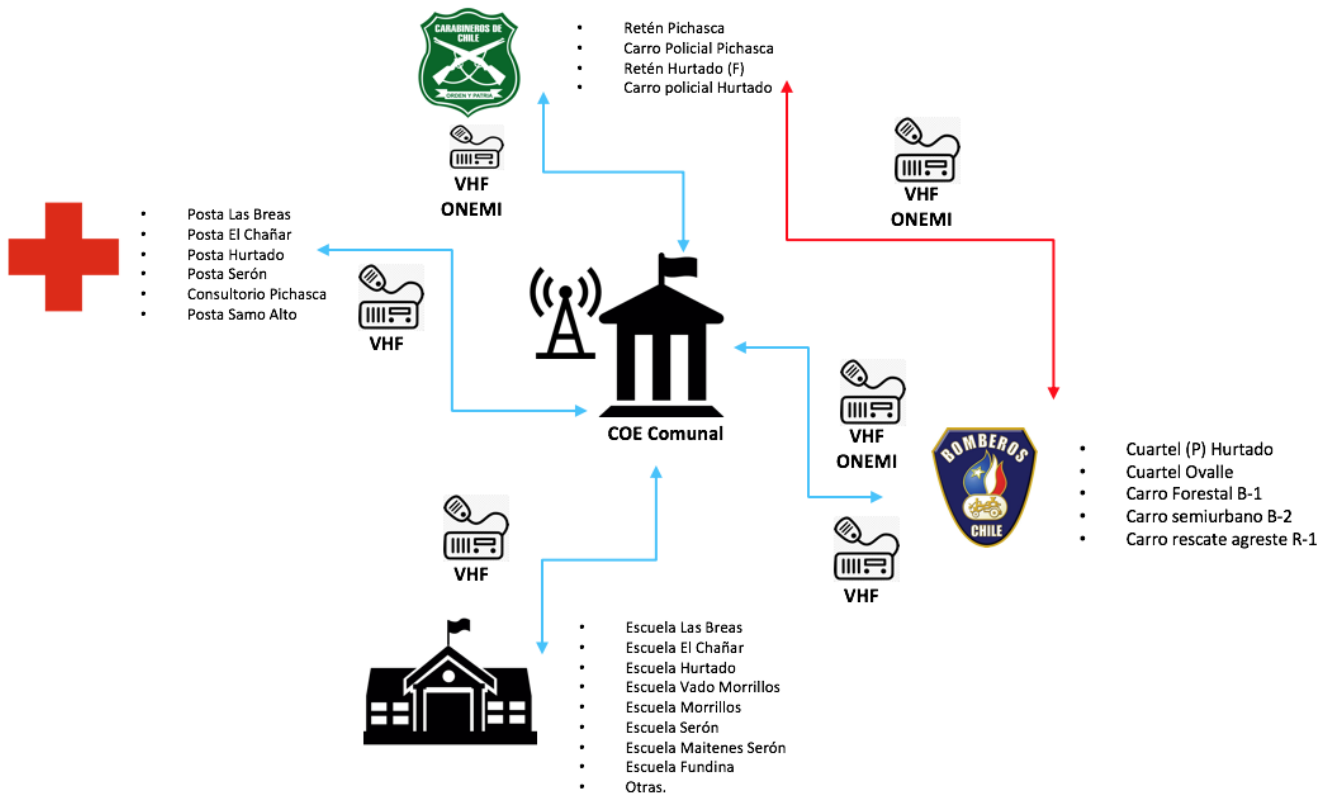


Gráfico N° 9 "Plan Gráfico de Comunicaciones de Emergencias Municipalidad Río Hurtado"

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 40 de 44

El designado como responsable de la Información Pública (encargado comunicacional del municipio) deberá acopiar toda la información a través de síntesis de los reportes del COE municipal y de una síntesis periodística escrita de radio y TV, local, provincial, regional o nacional, (según corresponda la magnitud del desastre), para identificar las noticias relacionadas con emergencias o riesgos.

Lo anterior, será presentado al Jefe del COE (Alcalde) para su aprobación y designación de la vocería. Los procedimientos en detalle se encuentran en el formulario anexo N° "Información Pública". Sin embargo, en forma general, deberán considerar lo siguiente:

5.3.1. Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none">informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none">Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none">Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N° 20: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

5.3.2. Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI).

5.3.3. Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Para la administración de la información de emergencia, el Sistema Nacional de Protección Civil de Chile cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan Dado\$ de ONEMI, que se aplica desde el nivel local, bajo administración municipal.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- **OPORTUNO:** entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 41 de 44

- **CONCISO:** breve en el modo de explicar los hechos.
- **CONFIABLE:** coincidir en lo esencial de su contenido con la misma información que pueda recibirse desde otras fuentes.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales). Se debe remitir en la 1ª Fase del Proceso de Actuación del COE Comunal, descrito en el punto 4.3.c. 1).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente. Se debe elaborar y remitir en la 3ª Fase del Proceso de Actuación del COE Comunal, descrito en el punto 4.3.c. 3).

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER). Se debe elaborar y remitir en la 2ª Fase del Proceso de Actuación del COE Comunal, descrito en el punto 4.3.c. 2).
- **Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia. Permite obtener una evaluación de Daños en Infraestructura y Servicios Básicos. Se debe elaborar y remitir en la 2ª Fase del Proceso de Actuación del COE Comunal, descrito en el punto 4.3.c. 2).
- **REDES:** Consiste en una ficha para mantener el registro y control de la evolución de los procesos de disposición de elementos de ayuda a las comunidades afectadas. Se debe elaborar y remitir en la 2ª Fase del Proceso de Actuación del COE Comunal, descrito en el punto 4.3.c. 2).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia. Se debe elaborar y remitir al término de cada ciclo operativo y al término de cada actuación.



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 42 de 44

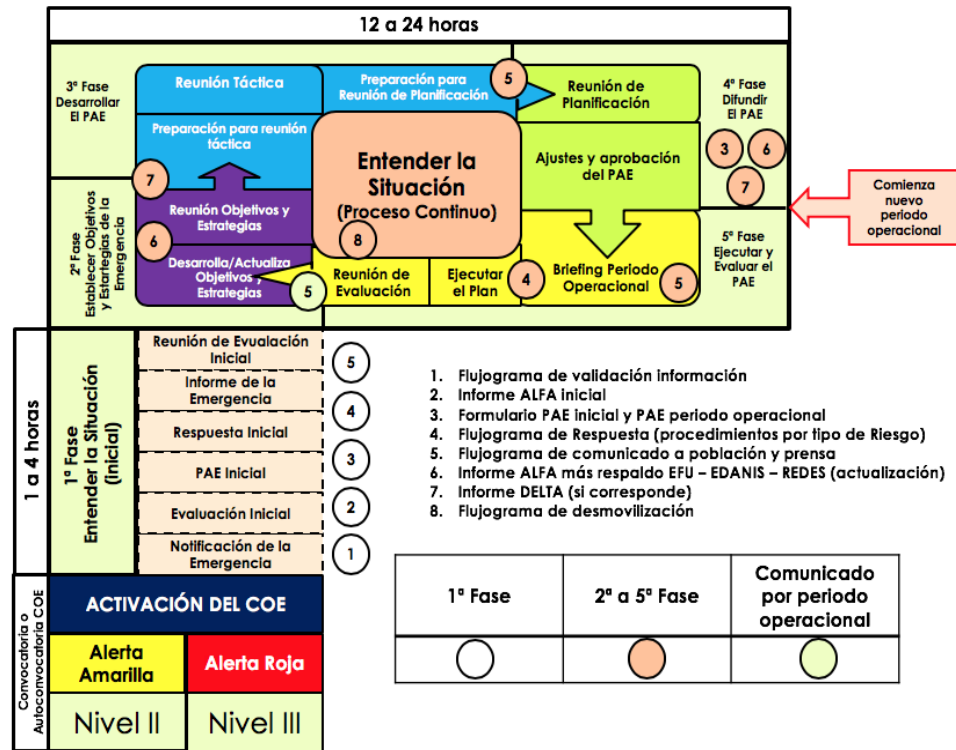


Gráfico N° 10 "Instancias de remisión de informes de acuerdo al proceso de actuación del COE Comunal"

7. Readequación del Plan

7.1. Implementación

7.1.1. Divulgación del Plan:

- **Externa:** dirigida al Encargado de Protección Civil Provincial, Director Regional y ONEMI. Al cuerpo de Bomberos Municipal, a Carabineros de la Comuna, Servicio de Salud y Escuelas.
- **Interna:** Cada dirección, división, departamento, unidades, etc., de la estructura organizacional de la Municipalidad de Río Hurtado, se le asignará una copia siendo su responsabilidad dar a conocerlo a sus subordinados y colaboradores.

7.1.2. Definición de un plan de capacitación:

De acuerdo a Licitación Pública ID N° 3266-7-LP17 "Formulación del Plan de Emergencia de la comuna de Río Hurtado", se consideró la siguiente capacitación:

- Jueves 14 de marzo del 2019:
 - Curso de inducción y conocimiento del Plan de Emergencias Comunal (4 horas)
 - Curso de organización, planificación y conducción de un COE Comunal (6 horas)
 - Curso inducción uso del software SEGED, para ejercicio de simulación table top (2 horas)
- Viernes 15 de marzo del 2019:
 - Ejercicio de simulación mediante plataforma SEGED, para el COE Comunal (8 horas)



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 43 de 44

7.2. Revisión Periódica

- A través de la conformación trimestral de mesas técnicas de trabajo (citación al COE Comunal) u otra instancia (post emergencia o desastre) que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.
- El Municipio bajo la dirección del Encargado Comunal de PC y Emergencias, deberá organizar los siguientes ejercicios, junto a los cuales desarrollará un informe que permita una revisión del Plan correspondiente:
 - Ejercicio de Escritorio: 1er trimestre del año en curso al COE Comunal.
 - Simulacro parcial: 2do trimestre del año en curso solo a integrantes de la plataforma o sistema de Protección Civil de la Comuna.
 - Simulacro Total: 2do semestre del año en curso en forma general toda la comuna, con énfasis en las escuelas y postas de la comuna.

7.3. Actualización

7.3.1. Corresponderá actualización del presente Plan como sigue:

- Al término de una emergencia o desastre que amerite una reestructuración del presente Plan
- Una vez cada dos años. Fecha estimada para actualización del Plan Diciembre del año 2020.

7.3.2. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 21: Cuadro control de cambios

ANEXOS

1. Marco Legal
2. Glosario de términos
3. Riesgos generales identificados en el Municipio
4. Riesgo de Inundaciones y Necesidades Fluviales
5. Riesgos de Remoción en Masa
6. Riesgos de factores Subyacentes
7. Puntos críticos identificados en el Municipio

PROTOCOLOS

1. Validación de la Información
2. Evaluación y Clasificación de la Información
3. Informe ALFA
4. Plan de Acción Inicial
5. Respuesta Inicial
6. Información Pública
7. Informe DELTA



PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL

Fecha de Documento: 15/marzo/2019

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Política de Protección Civil de Chile, Región de Coquimbo, Provincia Limarí

Página 44 de 44

- | | |
|---|--|
| 8. Plan de Enlace y Capacidades Municipales | 8. Soporte Inicial a y b |
| 9. Albergues designados | 9. Activación de ayuda humanitaria y albergues |
| 10. Mapas de Riesgo | 10. Prensa |
| 11. Formularios COE | 11. Informe de cierre |
| 12. Flujograma Validación Información | |
| 13. Flujograma de Respuesta Inicial | |
| 14. Flujograma de Respuesta Ciclo Operativo | |
| 15. Flujograma Comunicado y Prensa | |